SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO EMPRESARIAL

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Proyecto	**FORTALECIMIENTO Y PREVENCION DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA Y PECUARIA COMO MECANISMO DE RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Cesar bajo el código BPIN-202600000012819 y priorizado en el Vigésimo sexto (26) Comité de la Inversión Social del 06 de Mayo de 2026 Inscrito en el plan de compras No 2466/2026.
Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio de 2026.
Funcionario que diligencia el estudio previo:	José Francisco Sequeda Daza, secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial.
Dependencia solicitante:	Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Empresarial.
Modalidad de contratación:	Régimen especial – Proceso Competitivo.
Referencia en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Gobernando el Cesar Imparable*"	Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo para el departamento del Cesar 2023 - 2027 "Gobernando el Cesar Imparable" dentro del desarrollo del: **Capítulo 9.** **PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.** **Numeral 9.1. PROGRAMA 4. ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL.** **5. METAS RESULTADOS Y PRODUCTOS, PROGRAMA 4.** **5.1 PRODUCTO PRINCIPAL.** • Descripción: Servicio de adecuación informal en buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible. • Meta Numero 43: 1000 Personas capacitadas • Código: 17020350. **5.2 PRODUCTO SECUNDARIO.** • Descripción: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización • Meta Numero 39: 3000 Productores apoyados con activos productivos y de comercialización. • Código: 1702009 **5.3 PRODUCTO SECUNDARIO.** • Descripción: Servicio de acompañamiento productivo y empresarial •Meta Numero 18: Unidades productivas beneficiadas. • Código: 1702021 **6. POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

	• Población afectada: Número 1.341.697 habitantes – del Departamento del Cesar. • Fuente de la información DANE, 2018 – Censo Nacional de Población y Vivienda a 2018 • Ubicación general Localización específica Región: Caribe Departamento: Cesar. **6.1 POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR EL PROBLEMA (Pequeños productores del sector agropecuario del Cesar)** La población rural del Cesar representa aproximadamente el 25.2% del total del departamento. Este porcentaje se traduce en alrededor de 352.051 personas que viven en zonas rurales. La mayor parte de la población del Cesar, alrededor del 74.8%, reside en áreas urbanas. **6.2 POBLACIÓN OBJETIVO (Pequeños productores del sector agropecuario del - Cesar)** Población afectada y Objetivo: Número 1.000 habitantes – población rural aproximadamente que viven en zonas rurales. – del Departamento del Cesar. - Ubicación general Localización específica Región: Caribe Departamento: Cesar. Fuente de la información DANE, 2018 – Censo Nacional de Población y Vivienda a 2018.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO DE CONTRATACIÓN.

En el departamento del Cesar, los pequeños productores agropecuarios enfrentan limitaciones significativas en el acceso a herramientas agrícolas, insumos básicos y conocimientos técnicos, lo cual impacta negativamente en la productividad de sus cultivos y actividades pecuarias. La falta de fortalecimiento integral impide su desarrollo económico y limita su capacidad de generar ingresos sostenibles.

En el departamento del Cesar, gran parte de la producción agrícola y pecuaria está en manos de pequeños productores rurales, quienes desempeñan un papel clave en la seguridad alimentaria local. Sin embargo, estos productores enfrentan múltiples limitaciones que afectan directamente su productividad y sostenibilidad.

Entre las principales dificultades se encuentra el acceso limitado a herramientas agrícolas, insumos y tecnologías básicas para el trabajo del campo. Además, muchos de ellos no cuentan con formación técnica en buenas prácticas agrícolas y pecuarias, lo que conlleva a un bajo rendimiento de los cultivos, uso inadecuado de los suelos y manejo deficiente de los recursos naturales.

Esta situación afecta directamente la calidad de vida de las familias rurales, limita las posibilidades de comercialización de sus productos, incrementa los costos de producción y, en muchos casos, genera dependencia económica. La ausencia de asistencia técnica y de proyectos estructurados para el fortalecimiento del sector agrario en la región agudiza estas problemáticas.

Por tanto, se hace necesario implementar estrategias de fortalecimiento dirigidas a mejorar las capacidades productivas, brindar herramientas adecuadas para las labores del campo y capacitar a los productores en prácticas sostenibles, con el fin de garantizar su autosuficiencia y contribuir al desarrollo rural integral del Cesar.

En el departamento del Cesar, más del 70% del territorio está compuesto por zonas rurales, donde la agricultura y la ganadería constituyen la principal fuente de sustento para miles de familias campesinas, muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Sin embargo, los pequeños productores enfrentan barreras estructurales que limitan su capacidad productiva y su participación en cadenas de valor agropecuarias.

Las principales problemáticas identificadas incluyen la carencia de herramientas e insumos agrícolas, el uso de técnicas tradicionales con baja eficiencia, la ausencia de asistencia técnica continua, y un limitado acceso a

formación sobre buenas prácticas agrícolas y pecuarias. Estas condiciones afectan el rendimiento de los cultivos, aumentan los costos de producción y perpetúan ciclos de pobreza y baja competitividad en el sector rural.

En particular, las comunidades campesinas e indígenas distribuidas en los (25) municipios del departamento del Cesar carecen de proyectos que impulsen el fortalecimiento real y sostenible de sus actividades productivas. Esta situación se agrava en zonas con baja presencia institucional, donde los productores no reciben apoyos técnicos ni acceso a programas de fomento agropecuario.

Frente a este panorama, se hace urgente una intervención articulada desde el nivel departamental, que permita atender de forma directa a los pequeños productores mediante la entrega de herramientas menores, insumos básicos, y procesos de formación técnica adaptados a sus realidades locales. De no abordarse esta problemática, se corre el riesgo de seguir profundizando la desigualdad en el campo, comprometiendo la seguridad alimentaria del territorio y el desarrollo económico del Cesar rural.

La mayoría de los campesinos del Cesar desarrollan su actividad de forma tradicional, sin acceso a herramientas modernas ni insumos agrícolas de calidad. No existen programas de formación técnica continua, y los cultivos de ciclo corto son desarrollados con bajos niveles de productividad. La falta de acompañamiento institucional también ha dificultado el acceso a mercados y la adopción de buenas prácticas agropecuarias.

El departamento del Cesar, ubicado en la región Caribe de Colombia, se caracteriza por su gran diversidad geográfica y cultural, con una economía principalmente basada en la agricultura, la ganadería y la minería. Sin embargo, a pesar de ser una región rica en recursos naturales, gran parte de la población rural, especialmente en los 25 municipios más alejados, enfrenta altos niveles de pobreza y marginación.

Según el último informe del DANE, más del 70% de los pequeños productores agrícolas del Cesar viven en condiciones de vulnerabilidad, y aproximadamente el 60% de estos no cuentan con acceso adecuado a las herramientas y tecnologías necesarias para aumentar su productividad. La falta de recursos como palas, carretillas, azadones y otros implementos básicos limita las capacidades de los campesinos para optimizar sus cultivos y hacer más eficientes sus labores agrícolas. Además, las comunidades rurales carecen de infraestructura adecuada y de apoyo técnico constante, lo que genera bajos rendimientos en los cultivos tradicionales como el maíz, el frijol y el plátano, entre otros.

En las zonas rurales más apartadas, donde se ubican muchas comunidades indígenas, la situación se agrava debido a la dispersión geográfica, el aislamiento y la falta de acceso a formación especializada. Estos grupos, aunque poseen un profundo conocimiento ancestral sobre técnicas agrícolas tradicionales, tienen dificultades para adaptarse a nuevas prácticas productivas que les permitan incrementar la rentabilidad de sus cosechas y asegurar la sostenibilidad de sus actividades agropecuarias.

A pesar de estas dificultades, existen en la región esfuerzos aislados para promover el fortalecimiento del sector agropecuario, como programas de apoyo por parte del gobierno nacional, pero estos no han logrado una cobertura integral ni sostenible. La Gobernación del Cesar, en su Plan de Desarrollo Territorial, ha identificado la necesidad de promover políticas que fortalezcan el sector agropecuario rural, especialmente en lo que respecta a la dotación de herramientas y la capacitación en buenas prácticas, pero aún hay una gran brecha entre las necesidades y los recursos disponibles.

Según datos de la Secretaría de Agricultura del Cesar (cita fuente real si puedes), más del 60% de los pequeños productores en los (25) municipios carecen de herramientas adecuadas para sus labores. Esta situación afecta directamente la productividad, calidad y sostenibilidad de los cultivos, y contribuye al empobrecimiento rural.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), más del 50% de la población rural del Cesar vive en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, y más del 70% de los pequeños productores carecen de acceso permanente a herramientas e insumos básicos para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Adicionalmente, informes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Secretaría de Agricultura Departamental han evidenciado que gran parte de los productores no cuentan con capacitación técnica ni

acompañamiento para la implementación de buenas prácticas agrícolas o pecuarias, lo que ha generado rendimientos muy por debajo del promedio nacional, en cultivos como maíz, frijol o plátano.

Esta situación se ve reflejada en la baja productividad del campo cesarense y en la limitada capacidad de los productores para acceder a mercados o mejorar su calidad de vida. A nivel departamental, se estima que más de 15.000 pequeños productores enfrentan esta realidad, siendo especialmente críticos los casos en comunidades indígenas y zonas rurales dispersas.

De no intervenirse, esta situación seguirá reproduciendo ciclos de pobreza rural, abandono del campo, y pérdida de saberes agropecuarios tradicionales. La magnitud del problema requiere acciones integrales que no solo doten de herramientas a los productores, sino que los acompañen técnicamente hacia una producción más eficiente y sostenible.

Este proyecto busca reducir las brechas socioeconómicas en el campo cesarense, mejorando la calidad de vida de los pequeños productores mediante acceso a insumos y conocimientos. La intervención contribuirá al desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental. Además, responde a la necesidad urgente de reactivar la economía agrícola tras los efectos del cambio climático y las limitaciones económicas de la región.

El departamento del Cesar, ubicado en la región Caribe de Colombia, es una zona caracterizada por una vasta extensión de tierras rurales, donde la agricultura y la ganadería son las principales fuentes de sustento para miles de familias. Sin embargo, el sector agropecuario enfrenta serias dificultades que afectan su productividad y sostenibilidad. En particular, los pequeños productores, que representan una parte significativa de la población rural, carecen de herramientas adecuadas, asistencia técnica constante y acceso a capacitación en buenas prácticas agrícolas y pecuarias. Esta situación limita severamente su capacidad para incrementar sus rendimientos, optimizar los recursos disponibles y participar activamente en los mercados agropecuarios.

La falta de herramientas adecuadas, como palas, carretillas y bombas de espalda, y el acceso limitado a insumos y tecnologías, son barreras importantes para la mejora de los cultivos y el manejo eficiente de los recursos. Además, la mayoría de los pequeños productores no recibe capacitación técnica continua sobre el manejo de sus tierras, lo que lleva a un uso ineficiente del suelo y baja competitividad en la producción. Como consecuencia, se generan altos costos de producción, cultivos poco rentables y una baja calidad de los productos.

Este proyecto busca fortalecer la actividad agrícola y pecuaria de los pequeños productores del Cesar, brindándoles las herramientas necesarias, capacitando a los beneficiarios en buenas prácticas agrícolas y pecuarias, y proporcionando acompañamiento técnico en el campo. El fortalecimiento de las capacidades productivas no solo mejorará los rendimientos de los cultivos, sino que contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria de las familias rurales, a reducir la pobreza y a promover la inclusión social de las comunidades indígenas y rurales, quienes también enfrentan condiciones de aislamiento y vulnerabilidad.

El proyecto está alineado con las políticas de desarrollo rural de la Gobernación del Cesar y con los objetivos del gobierno nacional, que buscan incrementar la competitividad agrícola en las regiones rurales y mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores. De acuerdo con los diagnósticos del Plan de Desarrollo Territorial y las directrices del Ministerio de Agricultura, este proyecto es una respuesta concreta a la necesidad de fortalecer el sector agropecuario, ofreciendo apoyo integral a los productores.

Este proyecto no solo beneficiará a los productores directamente involucrados, sino que también tendrá un impacto positivo en las economías locales, mejorando la calidad de los productos, impulsando su comercialización y contribuyendo al desarrollo económico sostenible del Cesar.

La intervención es urgente y necesaria para garantizar que los pequeños productores del Cesar puedan mejorar sus condiciones de vida y sus capacidades productivas. Sin una intervención concreta, los pequeños campesinos seguirán enfrentando los mismos problemas que limitan su desarrollo, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión. El proyecto no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también ofrece una solución integral para fortalecer el sector agropecuario de la región a largo plazo, promoviendo la autosuficiencia, la sostenibilidad y la inclusión social.

El agro: indispensable para estimular la producción en el mercado interno, no sólo para proveer materias primas a la industria, sino con finalidades sociales específicas, como la nutrición masiva de los niños menores de 5 años y conseguir la seguridad alimentaria para el conjunto de la población. No obstante, alentar al sector agropecuario a seguir penetrando los mercados internacionales, aprovechando las riquezas y el enorme potencial del campo del país.

Las herramientas manuales son unos utensilios de trabajo utilizados generalmente de forma individual que únicamente requieren para su accionamiento la fuerza motriz humana; su utilización en una infinidad de actividades laborales les da una gran importancia.

Es necesario acompañar a los agricultores en el proceso de fortalecimiento de sus unidades de producción, con el fin de que ellos mejoren sus condiciones de trabajo para que de esta forma puedan alcanzar a tener una producción mayor que les facilite el incremento de los ingresos y que le permitan obtener mayores recursos que le alcancen para su sobrevivencia.

Se hace necesario apoyar a los habitantes del sector rural, motivo por el cual, es importante reconocer que en la actualidad el sector agropecuario requiere de capacitación, dotación de herramientas, técnicas de siembras de semillas que lo lleven a mejorar la calidad de vida, dándole respuesta a la necesidad que tiene la población campesina y de esta forma se conviertan en un personal calificado y productivo.

Así mismo hay que reconocer que la obsolencia, también es una de las razones por las cuales la institución debe preocupar por mantener al productor debidamente dotado, pues ésta procura con las nuevas técnicas y métodos de trabajo que garantizan eficiencia. Para el recurso humano debe ser de vital importancia porque contribuye al desarrollo personal y profesional de los individuos a la vez que redunda en beneficios para la misma.

Es necesario hoy en día para la sectorial de Agricultura, ellos están interesados en el fortalecimiento de los agricultores y tener un nivel de satisfacción de su campesinado, los cuales buscan un mejoramiento continuo del ambiente de su organización permitiendo, además, introducir cambios planificados en las actitudes y conductas de los campesinos, para así alcanzar un aumento de productividad en la organización y lógicamente proporcionar a la sociedad eficiente.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO.	
2.1. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.	**ANUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PREVENCION DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA Y PECUARIA COMO MECANISMO DE RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
2.2. OBJETIVOS GENERALES	Fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores agrícolas, pecuarios y población víctima del conflicto, mediante capacitaciones técnicas, dotación de herramientas menores y entrega de insumos agrícolas, contribuyendo a fortalecer sus condiciones de vida y la seguridad alimentaria local en el Departamento del Cesar.
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	✓ Capacitar a 1000 pequeños productores en BPA y BPP en los 25 municipios del Departamento del Cesar ✓ Entregar kits de herramientas menores a los 1000 productores los 25 municipios del Departamento del Cesar. ✓ Dotar con semillas mejoradas a los productores para cultivos de ciclo corto, en los 25 municipios del Departamento del Cesar.
2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.	Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Clase - Código	Nombre
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
20000000	20120000	20121100	Kit de herramientas
2200000	22100000	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
9300000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
9300000	93140000	93141900	Desarrollo Rural
8600000	86100000	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR:

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, la Gobernación del Departamento del Cesar requiere que el convenio que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan:

DOTACION DE HERRAMIENTAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	Cantidad
	ACTIVIDAD 1: ENTREGA DE KIT DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS MENORES			
1	Pala con cabo	Pala redonda N° 4, con mango largo de madera de 151,5 cm, ancho 25,2 pulgadas	Unidad	1000
2	Barra Agricola	Barra Agricola # 14	Unidad	1000
3	Hacha con cabo	Hacha redonda de 3,5 libras con cabo de madera	Unidad	1000
4	Machete - Rula No. 24	Rula N° 24 fabricado en acero, mango de plástico, sin funda.	Unidad	1000
5	Lima triangular	Lima triangular de acero, con mango plastico polipropileno de 6 Pulgadas. De 122 gramos.	Unidad	510
6	Pala Draga	Pala Draga Ahoyadora metálica, con dos mangos en madera de 1,50 cm, ancho 36,6 cm	Unidad	1000
7	Martillo grande	Martillo de hierro de 16 Onzas, con Mango de madera, cabeza fija con dos cuñas. Peso 0,4 kg	Unidad	1000
8	Fumigación de espalda	Fumigadora aspersora manual de espalda de 20 litros, plástica.	Unidad	85
9	Diablito - Alicate	Pinza Diablo en Acero de 10 Pulgadas, mango antideslizante en plastico.	Unidad	1000
10	Carretilla -Plastica	Carretilla de Platón Plastico de 96 litros, espesor de la tolva 0,75 mm, llanta antipinchazo de 3,5, capacidad en peso 150 kilogramos, mangos en madera y apoyos metálicos.	Unidad	78

	11	Azadon	Azadon cafetero de 4 libras, en hierro macizo, con mangos en madera de 1,20 metro,	Unidad	1000
	12	Guadaña	42 CC o Superior de 2,0 HP	Unidad	50
	ACTIVIDAD 2: ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTICIOS Y NUTRICIONAL PARA EL GANADO				
	13	Paquete nutricional o alimento para el ganado	Bulto de Silo de 50 kilogramos, mayoritariamente maíz para el ganado	Unidad	1000
	ACTIVIDAD 3: TALLERES DE CAPACITACION CON ENFOQUE A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO				
	14	Taller de capacitación con enfoque a víctimas del conflicto armado y comunidades, en los 25 municipios del Cesar (entre el 10% y 20% de los beneficiarios del proyecto)	Honorarios (Profesional en derecho, con enfoque a víctimas del conflicto armado y comunidades)(inensidad 1 hora por municipio)	Unidad	12
		ACTIVIDAD 4: TALLERES DE CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y PECUARIAS			
	15	Talleres de capacitación en buenas practicas agrícolas y pecuarias, (40 beneficiarios por municipio) y (con intensidad de dos horas por municipio)	Honorarios (Profesional Veterinario y/o zootecnista)	Unidad	12
			Equipos Audiovisuales (Portátil y Vidobeam)	Unidad	5
			Papelería	Unidad	5
			Coordinador de proyecto por mes	Unidad	4
			Auxiliar logísticos por mes.	Unidad	4
			Persona de apoyo cargue y descargue de herramientas, a los puntos de entregas, por mes	Unidad	4
		ACTIVIDAD 5: ALIMENTACION Y TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO			
	16	Alimentación y transporte de recurso humano	Alimentación (desayuno almuerzo y cena) (Carnes: Pollo, cerdo, o res 200 gramos - con ensalada - Bebida jugo de frutas 300 ml, y carbohidrato).	Unidad	72
			Transporte a los 25 municipios del departamento del Cesar.	Unidad	12
	ACTIVIDAD 6:TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS A LOS 25 MUNICIPIOS DEL CESAR				
	17	Camión de Max. 3.9 toneladas para transporte de herramientas.	Viaje por municipio en el departamento del Cesar	Unidad	31

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.	El plazo de ejecución del CONVENIO a celebrarse será de CINCO **(5) MESES** Y **DIEZ (10)** DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	La ejecución del proyecto será en el Departamento del Cesar, es uno de los 32 departamentos de Colombia. Está situado en la zona noreste del país, posee una extensión de 22.905 km² y una población de 1.341.697 habitantes. Situado en la parte nororiental del país, Cesar limita al norte con los departamentos de La Guajira y Magdalena; por el sur, con Bolívar, Santander y Norte de Santander; y por el este, con Norte de Santander y la República Bolivariana de Venezuela. Sus coordenadas son 07°41'16'' y 10°52'14'' de latitud norte y 72°53'27'' y 74°08'28'' de longitud oeste. Su capital es Valledupar. La población a beneficiar se encuentra dentro de los 265.485 habitantes del Departamento del Cesar, ubicados en la zona urbana y rural de los municipios de: La Paz, San Diego, Manaure, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, Astrea, El Paso, Chimichagua, Chiriguana, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, San Martin, Rio de Oro, Gonzales, Aguachica, Gamarra, San Alberto, y Valledupar.
3. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	La población Objeto del proyecto son los pequeños productores de los (25) municipios del Departamento del Cesar, quienes carecen de recursos para trabajar la tierra y poder explotar al máximo los conocimientos de la agricultura familiar acompañado de la dotación de herramientas menores, las herramientas son un medio para conseguir el fin de sus actividades agropecuarias y de esta manera mejorar la productividad y la competitividad de los pequeños agricultores del Departamento del Cesar. además, se les capacitará con la realización de talleres en buenas prácticas agrícolas y pecuarias para la realización del buen desarrollo de las labores que se ejercen en el campo. El proyecto beneficiará directamente a 1.000 pequeños productores agropecuarios, distribuidos equitativamente en los 25 municipios del departamento del Cesar, los siguientes: La Paz, San Diego, Manaure, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, Astrea, El Paso, Chimichagua, Chiriguana, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, San Martin, Rio de Oro, Gonzales, Aguachica, Gamarra, San Alberto, y Valledupar. Donde pueden participar los siguientes actores: Organizaciones campesinas, Asociaciones de juntas de acción comunal (JAC), Asociaciones de productores agropecuarios independientes, Jóvenes rurales, Mujeres rurales, población víctimas del conflicto (mínimo que se cumpla entre el 10 y el 20% de los beneficiarios del proyecto, aquellos que acrediten el certificado de condición de victimas expedido por la entidad competente) entre otros.
4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Deberá asumir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Mantener durante la ejecución del convenio, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el convenio y los anexos correspondientes. 3. Entregar los materiales, herramientas en las cantidades, plazos, y con las especificaciones técnicas establecidas dentro del presupuesto. 4. Garantizar durante el plazo de ejecución del convenio la entrega del cien por ciento (100%) de bienes y/o elementos objeto del convenio en el Almacén de la

	Gobernación del Cesar del Edificio Alfonso López Michelsen, ubicado en la calle 16 No. 12 – 120 del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar o en lugar que se indique por parte de la entidad. 5. Cumplir con toda la normatividad vigente y los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiental requeridos. 6. Cumplir con el cronograma y actividades establecidos en el proyecto. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del convenio. 8. Elaborar informes mensuales en donde se haga una descripción técnica y financiera, completa y detallada del cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto, las cantidades realizadas de dicha actividad en caso de que sea procedente su cuantificación, su valor unitario de la inversión y su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad total requerida para su cumplimiento a cabalidad, el lugar en donde se ejecutó la actividad, la lista de los beneficiarios con su identificación, el periodo dentro del cual se realizó la actividad, el número del informe y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del representante legal del cooperante. 9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del convenio. 10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio. 15. Constituir y mantener vigentes durante el plazo del convenio las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo convenio. 16. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del convenio y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento del Cesar y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

	17. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Departamento del Cesar. 18. El cooperante pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, la ESAL asume el riesgo tributario que derive del convenio. 19. Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de los impuestos (si hubiere lugar) y/o lo preceptuado en la Ordenanza No. 000226 del 26 de febrero de 2021, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del convenio. *Para efectos de aprobación de las garantías, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.* 20. Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los convenios y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. 21. El Departamento del Cesar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Convenio, previa la aplicación del debido proceso para el contratista. 22. Para efectos de legalización del convenio, el cooperante deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos (si aplica); (iii) Pago de Impuestos (si aplica), y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del convenio previa suscripción del acta de inicio. 23. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del convenio, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993. 24. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y su oferta. 2. Socialización del programa en los municipios priorizados objetos del convenio. 3. Realizar capacitación y acompañamiento técnico a los beneficiarios del proyecto. 4. Informar a los beneficiarios la fecha, hora y punto de entrega de los elementos. 5. Realizar la difusión de avances y resultados del proyecto. 6. Brindar asistencia técnica a partir de las realidades de la comunidad. 7. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del convenio y serán por cuenta de la entidad sin ánimo de lucro todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; asi como herramientas e instrumentos necesarios para la

	ejecución total del convenio, intereses y multas que se generan en la ejecución del convenio. 8. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto del convenio. 9. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega de bienes para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. (Asumir por el oferente los costos de transporte, suministro y demás gastos que ocasione la entrega de los bienes para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual. No tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. 10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente convenio (La ofrecida por el ESAL en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). 11. Garantizar durante el plazo de ejecución del convenio la entrega del cien por ciento (100%) de bienes y/o elementos objeto del convenio y realizar la entrada correspondiente en el Almacén de la Gobernación del Cesar del Edificio Alfonso López Michelsen, ubicado en la calle 16 No. 12 – 120 del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar o en lugar que se indique por parte de la entidad. 12. Emplear los logos y realizar las menciones de la Gobernación del Cesar dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del convenio. 13. Presentar informe en el que consten las actividades realizadas durante la ejecución del convenio, de manera física y digital, con sus respectivas fotografías. 14. El operador o contratista se obliga a diligenciar y entregar, dentro de cada informe, el avance de cumplimiento de cada una de las metas productos. 15. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.
2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.	EL DEPARTAMENTO se obliga a lo siguiente: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 3. Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del convenio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 7. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos consagrados por la Ley. 8. Ejercer la supervisión general del convenio. 9. Desembolsar el dinero oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma en que se hará el desembolso, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL. 11. Verificar y constatar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones parafiscales.

	12. Liquidar el convenio. 13. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 14. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
2.10. SUPERVISIÓN.	La Supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial o las personas que se designen para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental. Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: **1.** Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y cargarla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II. **2.** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio. **3.** Expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia del pago de los aportes realizados por el contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscalidad, si a ello hay lugar. **4.** Elaborar informe de verificación de cumplimiento de las actividades establecidas dentro del presente convenio. **5.** Velar por que se mantengan vigentes las pólizas que amparen el convenio. **6.** Elaborar el acta de liquidación del convenio a celebrar dentro de los plazos establecidos en el mismo. **7.** Informar a la Secretaria General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades. **8.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Qué el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento el artículo 355 de la constitución política de Colombia, reza en su inciso segundo lo siguiente: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

En cumplimiento de esa normatividad el decreto 092 de 2017 establece tres requisitos indispensables que vienen a constituir el sustento de la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Dichos requisitos son:

> *a*) [*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.*]

Precisamente, con el proyecto y con la ejecución del contrato que de él se derive, reducir las brechas socioeconómicas en el campo cesarense, mejorando la calidad de vida de los pequeños productores mediante acceso a insumos y conocimientos. La intervención contribuirá al desarrollo rural, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental. Además, responde a la necesidad urgente de reactivar la economía agrícola tras los efectos del cambio climático y las limitaciones económicas de la región.

> *b*) [*Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.*]

Este requisito se cumple a cabalidad, ya que, tal como se puede verificar en el presupuesto del proyecto, en este caso el convenio no establecerá una relación conmutativa que conlleve algún tipo de contraprestación a favor de la Entidad Estatal ni a favor del contratista, pues el proyecto impone la concentración de los recursos en el logro de los objetivos trazados y no deja margen para la generación de utilidades ni para el aumento de las arcas de una o de ambas partes.

> *c*) [*Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.*]

Justamente, por tratarse de un proyecto que no contempló contraprestación económica conmutativa entre las partes y que concibió la inversión de los recursos públicos a través de una actuación de carácter social, mediante la prestación de un servicio encaminado exclusivamente al logro de las metas y objetivos trazados en favor de la población trabajadora y emprendedora del Cesar, por esa razón especialmente, en este caso la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de dichos recursos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, en la medida en que no se estará destinando suma alguna a aumentar el patrimonio privado del contratista.

Esto es, de hecho, lo que busca el decreto 092 de 2017 desde el momento en que, para impulsar programas y actividades de interés público, establece un procedimiento que permite celebrar contratos en el marco de los principios de la selección objetiva, para la ejecución de obras, bienes y servicios, pero sin contemplar utilidades para el contratista. Ese doble propósito es posible y se puede materializar solamente a través de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Además, el hecho de tener el contratista ante la ley la condición de *'sin ánimo de lucro'* y tener reconocida idoneidad para desarrollar el objeto contractual, crea los presupuestos de la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo que ha de supervisar el Departamento a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial.

En ese orden de ideas, queda claro que, someter a procedimientos de ley 80 la ejecución del proyecto al que aquí se hace referencia y se da impulso, sería convocar a entidades privadas con ánimo de lucro, lo que implicaría establecer un vínculo contractual de naturaleza conmutativa y obligaciones bilaterales de contraprestación económica, y va en contravía de lo establecido en la Constitución Nacional, en el decreto 092 de 2017 y en el proyecto mismo. Dicho de otro modo, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el decreto 092 de 2017 viene a ser la modalidad de contratación jurídica, financiera y técnicamente viable para este caso.

<table>
<tr><th colspan="2">4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.</th></tr>
<tr><td>4.1.
Valor del convenio.</td><td>El valor que aporta el ente territorial para el presente convenio equivale a una suma total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($1.398.815.618) M/L.

. En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, con el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual.

La ESAL deberá realizar un aporte como mínimo del diez (10%) ya sea en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>4.2. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO.</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>582</td><td>03–2.5.1.1-2.3.2.02.02.008.01-20-1</td><td>Contratación de servicio</td><td>$ 426.638.618</td></tr>
<tr><td>583</td><td>03–2.5.1.1-2.3.2.02.02.008.01-07</td><td>Contratación de servicio</td><td>$ 972.177.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL, PARA ESTE PROCESO</td><td>$ 1.398.815.618</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.3. FORMA EN QUE EL DEPARTAMENTO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.</td><td>El Departamento realizará el desembolso del 100% del valor del aporte que le corresponde al ente departamental la siguiente manera:

A. Primer desembolso: El Departamento del Cesar, desembolsará a la ESAL el TREINTA por CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

• Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes.

• Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro Presupuestal.

• Que se haya Constituido por parte del ESAL la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.

• Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de la ESAL con todos sus soportes.

• Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso.

• Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.

• Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

• Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito.

B. Segundo desembolso: EL DEPARTAMENTO desembolsara el TREINTA por CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Que la ESAL entregue su informe de avance ejecución de las actividades realizadas del convenio de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas.

2. Que la ESAL entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago).

3. La ESAL deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realizadas en función del objeto del convenio firmado.

4. Que se presente la factura respectiva por parte del cooperante.</td></tr>
</table>

	C. Tercer desembolso: EL DEPARTAMENTO desembolsara el TREINTA por CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Que la ESAL entregue su informe de avance ejecución de las actividades realizadas del convenio de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas. 2. Que la ESAL entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago). 3. La ESAL deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realizadas en función del objeto del convenio firmado. 4. Que se presente la factura respectiva por parte del cooperante. **DESEMBOLSO FINAL:** EL DEPARTAMENTO hará un desembolso final a la ESAL, equivalente al Diez (10%) excedente del valor total del convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación del informe final, con sus soportes. 2. La presentación de la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social de todo el personal vinculado para la ejecución del convenio, correspondiente al periodo que se cobra. 3. En caso de requerirse deberá presentar la factura de cobro de la cuenta o factura electrónica respectiva. 4. La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad departamental y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor. Para efectos de legalización del convenio, la ESAL deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos (si aplica); (iii) Pago de Impuestos (si aplica), y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del convenio previa suscripción. **Nota 1:** Cada pago estará sujeto a que la ESAL acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.
4.4. APORTE DEL COOPERANTE SELECCIONADO	La ESAL deberá realizar un aporte no inferior al 10% del valor del convenio. El aporte se puede realizar en dinero y/o en especie.
4.5. PRUEBA DE OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación y/o carta de aprobación de un crédito del sector bancario, financiero y solidario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente, si es en dinero. Si es en especie, un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal donde se comprometen a efectuar el aporte.
4.8 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.	De acuerdo con el Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar en su **ARTÍCULO 182. Excepciones.** Modificado por el artículo 5° de la Ordenanza 070 del 25 de abril de 2013. Nuevo Texto. Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos: a) Convenios interadministrativos, salvo que una de las entidades públicas intervinientes actúe como un verdadero contratista;

	Por tanto, el presente convenio está exento del pago de impuestos y contribuciones.
ANÁLISIS DEL SECTOR.	Ver análisis del sector adjunto.

5 CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para demostrar su capacidad jurídica los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar

	la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: • Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización. • Que el objeto Social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. • Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradore Antigüedad de la ESAL: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo DOS (02) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no *superior a 30 días.* • Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. • Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación

Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, actualizado.
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.3. RECURSO HUMANO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la logística y ejecución del convenio:

Item	Descripción	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
1	Un (1) COORDINADOR DEL PROYECTO	**Director del proyecto** El director del proyecto es el encargado de controlar y garantizar la perfecta ejecución del contrato. Deberá organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al mismo. Atenderá los problemas que se presenten en la ejecución, coordinará la acción del recurso humano y actuará como enlace principal con la Administración Departamental. Preparará los informes sobre la ejecución del contrato y mantendrá disponibilidad permanente durante

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>la ejecución del mismo, para atender los requerimientos que se hagan por parte del Departamento.

El director del proyecto deberá ser un profesional en el área de las ciencias sociales, humanas, de la comunicación, o en ciencias administrativas, con título de especialización o maestría, con una experiencia general de diez años (10) y una experiencia especifica no menor a cinco (5) años relacionada con competencias en desarrollo económico, y competitividad, promoción de economía popular, emprendimiento, en los que se han desempeñado como líder, Director, Coordinador y asesor en innovación y productividad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PROFESIONAL VETERINARIO O ZOOTECNISTA</td><td>Deberá acreditar estudios como veterinario o zootecnista con mínimo 3 años de experiencia contados a partir de la expedición del titulo profesional</td></tr>
</table>

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.</td></tr>
<tr><td>5.4.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA ESAL</td><td>Experiencia general del proponente: Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, máximo tres (3) contratos y/o convenios de asociación o cooperación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos hayan estado orientados al fortalecimiento de actividades agrícolas y pecuarias.

También deberá acreditarse que, en desarrollo de los mismos, en por lo menos (1) de los contratos que se hayan beneficiado como mínimo, quinientas (500) personas.

Experiencia especifica: la ESAL proponente probará tener experiencia en realización de talleres y/o capacitaciones en buenas prácticas agrícolas y pecuarias, gestión del conflicto y desarrollo social comunitario, para la realización del buen desarrollo de las labores que se ejercen en el campo.

Toda esta experiencia se probará con documentos oficiales de monitoreo, control y seguimiento, y/o actas de liquidación y/o actas de terminación.</td></tr>
</table>

	El oferente deberá acreditar su experiencia anexando certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final. En caso de optar el oferente por certificaciones, estas deberán contener: • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos • Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados. • Nombre del contratante • Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con los servicios prestados. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Para efecto de validar la experiencia general y específica, el Departamento puede verificar la veracidad de las mismas con el RUP de la ESAL, en caso de tenerlo.
5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.
5.5.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN.	Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula: $$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos indicador 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL 2025}} \geq 80\%$$ Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. • **CONDICIONES DE EFICACIA**

	Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula: Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025 ≥ 50% Total, de contribuciones del sector indicador 2025 Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.
5.6. REPUTACIÓN.	La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos. La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto. En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmadas en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo. • Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. • Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

	• Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000. • Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI • Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. • Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016. • Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. • Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. • PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.
5.7. CONDICIONES DE ECONOMÍA.	Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo. La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero o en especie, cuya cuantía no sea inferior al **10% del aporte ofrecido por el Departamento.** Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito. En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al diez por ciento (10%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto. Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un

<table>
<tr><td></td><td>convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ 1,00
Monto del aporte mínimo requerido

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.</td></tr>
<tr><td>5.8. CONDICIONES DE MANEJO DE RIESGO.</td><td>La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 7 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.</td></tr>
<tr><td>5.9. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTAS.</td><td>A. Explicación inicial

Los factores para la asignación de puntaje en este proceso sólo serán de orden técnico, pues la naturaleza del contrato a celebrar no admite obligaciones conmutativas que conlleven contraprestaciones equivalentes ni utilidades.

Por tanto, al no haberse contemplado utilidades en el proyecto y al estar prohibidas por el decreto 092 de 2017, queda claro que el presupuesto oficial fue elaborado con el propósito de que los recursos en su totalidad se concentren en las actividades necesarias para alcanzar las metas establecidas. De modo, pues, que no hay margen jurídico que permita poner en negociación los valores aprobados, razón por la cual el factor económico no hará parte de los criterios para asignación de puntaje.

B. Asignación de puntaje

<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>SUB-FACTOR</th><th>ASPECTO A EVALUAR</th><th colspan="2">PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Técnico</td><td>Recurso humano</td><td>Mayor experiencia específica total</td><td colspan="2">150</td></tr>
<tr><td>Técnico</td><td>Población beneficiaria</td><td>Número de beneficiarios atendidos</td><td colspan="2">150</td></tr>
<tr><td>Técnico</td><td>Metodología</td><td>Mejor propuesta metodológica</td><td colspan="2">Así:</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="5"></td><td>Coherencia entre la metodología propuesta y el objeto del convenio.</td><td>150</td><td rowspan="5">700</td></tr>
<tr><td>Viabilidad técnica y operativa de los procedimientos descritos.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>Claridad y estructura del cronograma.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>Pertinencia de las herramientas y estrategias de seguimiento.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>Inclusión de enfoques diferenciales, donde corresponda.</td><td>100</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td></td><td>1000</td></tr>
</table>

C. Factores de asignación de puntaje</td></tr>
</table>

	1. <u>Mayor experiencia específica del recurso humano.</u> El puntaje será para el proponente cuyo recurso humano, sumando los años acreditados, resulte tener más experiencia en la ejecución de proyectos cuyo objeto y actividades hayan sido encaminados a brindarle a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad herramientas y capacidades que permitan aumentar el nivel de ingresos en sus unidades económicas. Para el efecto, el proponente presentará un formato en el que se encuentre relacionada la lista de los profesionales que cuentan con esta clase de experiencia y la indicación de la certificación que da cuenta de ello, con la respectiva sumatoria de los años de experiencia, la cual será objeto de verificación. 2. <u>Mayor número de beneficiarios atendidos en contratos ejecutados.</u> El puntaje será para todo proponente que con su experiencia certificada demuestre haber atendido a, mínimo, quinientos (500) beneficiarios pertenecientes a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. La información que corresponda a este ítem deberá estar expresada con claridad en cualquiera de los documentos aportados para acreditar la experiencia específica. 3. <u>Metodología.</u> Dado que la ejecución del contrato se llevará a cabo en un escenario configurado por pequeños productores, algunos procedentes de sector sociales y población de bajos recursos económicos, se hace imprescindible la aplicación de una metodología que responda a esas situaciones de diversidad. Es entonces necesario que el oferente no sólo posea una metodología bien diseñada e idónea sino revestida de plasticidad, a fin de que permita adaptarse, con eficacia, a esa población de diversa condición económica, social y cultural. En otras palabras, corresponde al oferente tener la experticia y la metodología apropiadas para el propósito de impulsar una estrategia dirigida a brindar herramientas y capacidades a los pequeños productores de algún grado de organización y operación, sino también, y muy especialmente, a personas de bajos recursos económicos y escasos conocimientos sobre administración y contabilidad, ya que el proyecto está destinado a impactar personas de esa condición. Y para lograr la eficacia ya no solo será determinante la metodología adecuada y pertinente, sino talento humano de calidad y suficiente experiencia en este tipo de labores, ya que, como se ha expresado, la población objetivo cuenta con las características y factores diferenciales que demandan métodos y actividades ajustados a sus exigencias y realidades. En suma, el oferente deberá contar y proponer como contenido de su oferta una metodología para ser aplicada en la ejecución, que se ajuste a las necesidades específicas del sector de la población a la cual se dirige la misma, según lo establece el proyecto. Esta ponderación se hará sobre el análisis de los siguientes elementos: ***i)*** *Documento metodológico:* Esa metodología deberá constar en un documento, estar explicada con claridad y contener:

1. La ficha técnica para cada uno de los módulos, la cual deberá contar con:

a) Nombre del módulo;
b) Intensidad horaria total del módulo;
c) Objetivo general;
d) Objetivos específicos;
e) Temáticas a desarrollar, con indicación de contenidos e intensidad horaria por tema;
f) Herramientas a utilizar para dictar el módulo en cuanto a materiales de apoyo, recursos tecnológicos y recursos físicos; y
g) Resultados esperados.

2. Un documento explicativo que describa de forma lógica y clara la manera como se construyó la metodología, sus premisas, sus conclusiones y sus propósitos, teniendo en cuenta el perfil de la población objeto del contrato, y un resumen del contenido que se desarrollará durante los talleres.

3. La descripción de la estrategia de seguimiento y evaluación.

ii) *Criterios de evaluación para asignación de puntaje:*

El documento metodológico será evaluado con base en los siguientes criterios objetivos:

1. Coherencia entre la metodología propuesta y el objeto del convenio.

2. Viabilidad técnica y operativa de los procedimientos descritos.

3. Claridad y estructura del cronograma.

4. Pertinencia de las herramientas y estrategias de seguimiento.

5. Inclusión de enfoques diferenciales, donde corresponda.

D. Verificación Aritmética

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

E. Reglas de desempate de oferta

	Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden: a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

	2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor	
	3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	
	4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor	
	5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3-Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	
	6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor	
	7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor	

	8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y/0 suministros.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor	
	9	General	Externo	Ejecución		Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta	

	10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

El cooperante se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Convenio garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.
4. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL**: Por una cuantía equivalente al doscientos (400) SLMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, liquidación, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Convenio.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL .

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el Municipio de Valledupar (Departamento del Cesar), a los nueve (5) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).	
Nombre del funcionario que justifica la necesidad de la contratación**: JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA** Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial	**FIRMA:**
Proyectó **ANDRES VEGA** Abogado SADE.	**FIRMA:**